

Período de sesiones de 2008
Ginebra, 7 a 11 de abril de 2008
Tema 6 del programa
Municiones de racimo

RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA

Presentado por los Estados Unidos de América

1. Los Estados Unidos de América creen que las municiones de racimo sin estallar constituyen un problema que debe tratarse en el contexto más amplio de los restos explosivos de guerra. Sin embargo, creemos que debe reflexionarse detenidamente sobre el modo de tratar estas cuestiones en el marco de un nuevo instrumento dedicado a las municiones de racimo. Los Estados que están en condiciones de hacerlo han participado y siguen participando en actividades de limpieza y labores relacionadas. Nuestras negociaciones en el marco de la Convención sobre Armas Convencionales (CAC) deben respaldar estos esfuerzos, y contribuir a ellos en vez de frenarlos o complicarlos.
2. El Protocolo V establece claramente obligaciones y prácticas idóneas para todas las clases de restos explosivos de guerra. Sin embargo, el reto de estas negociaciones es cómo dejar claro que estas obligaciones y prácticas idóneas se aplican plenamente al contexto de las municiones de racimo sin crear estructuras duplicadas o contradictorias. Los Estados Unidos de América no quieren crear mayores obligaciones internacionales respecto de la limpieza de municiones de racimo que para las otras formas de REG. Se debe permitir a los Estados afectados que soliciten y reciban asistencia y que le den prioridad basándose en las repercusiones que hayan surgido y no el tipo de armas que causaron el daño. El concentrarse exclusivamente en la limpieza de las municiones de racimo contradice el criterio general a que se atienden sobre el terreno las organizaciones dedicadas a la limpieza y reduciría la eficiencia y la efectividad de los mecanismos posconflicto existentes. En cuanto a la asistencia a las víctimas, tampoco debe darse prioridad ni reconocer una condición superior a ninguna víctima de los restos explosivos de guerra. Todos deben recibir ayuda y asistencia suficientes basándose en la necesidad y de manera no discriminatoria.

3. Además, nos interesa evitar confusiones sobre qué protocolo sería de aplicación en determinadas situaciones. Si existen diferencias entre disposiciones similares del Protocolo V y este nuevo Protocolo relativo a las municiones de racimo, los Estados podrían preguntarse cuál debe aplicarse. La uniformidad será la mejor ayuda a la aplicación.
4. Existe una gran comunidad internacional humanitaria bien establecida que lleva a cabo actividades relativas a las minas y se ocupa desde hace tiempo de la repercusión en materia humanitaria de los REG creados por las municiones de racimo, además de otros REG y minas terrestres. La CAC no debe establecer mecanismos que persigan duplicar estas iniciativas o estructuras administrativas y que sólo guarden relación con las municiones de racimo. Creemos que los Estados deben incorporar las municiones de racimo a los mecanismos oficiosos de ejecución que se están creando para el Protocolo V.
5. Para ocuparse de la importante cuestión de la cooperación y la asistencia en relación con las municiones de racimo sin estallar, evitando a la vez los problemas descritos hasta ahora, la delegación estadounidense sugiere como criterio productivo trabajar en aras de un acuerdo sobre el resultado sustantivo que buscamos y posteriormente establecer un grupo de redacción técnico y jurídico que decida la mejor forma de incorporar las disposiciones en esta materia al nuevo protocolo. Este grupo podría examinar diversos métodos, como: i) incorporar parte o la totalidad del Protocolo V por referencia a éste; ii) repetir algunas de sus disposiciones en un nuevo protocolo en una manera que dejase claro que la limpieza de las municiones de racimo debe realizarse teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de carácter más general que puedan existir relativas a los REG; o iii) incluir una disposición por la que se inste al pleno cumplimiento del Protocolo V. También deberá examinarse la forma de redactar un instrumento relativo a las municiones de racimo que tenga en cuenta la posibilidad de que no todos los países se hagan partes tanto del nuevo protocolo como del Protocolo V.
